

**C. GABRIELA MARTÍNEZ HERRERA.
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE**

En la Dirección General de Responsabilidades y Sanciones Administrativas de la Secretaría de la Contraloría, se encuentra radicado el procedimiento administrativo de responsabilidad número 72/2016, promovido por el Contralor Interno del Sector Central de la Subsecretaría de Auditoría y Evaluación de la Gestión Pública, en contra de usted, en el cual de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 fracciones II y III del Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos aplicado supletoriamente a la Ley de la materia, se ordena su emplazamiento como probable responsable por edictos, por lo que deberá presentarse ante esta unidad administrativa **dentro del improrrogable plazo de quince días hábiles**, a partir de la última publicación de los edictos para que de contestación por escrito en relación a cada uno de los hechos que se le imputan, pudiendo oponer las defensas y excepciones que a su derecho convenga, debiendo hacer el ofrecimiento de sus pruebas por escrito, conjuntamente con la contestación, siempre y cuando no sean contrarias a la moral, al derecho ni a las buenas costumbres, en la inteligencia de que quedan a su disposición las copias de traslado, así como los autos originales del presente procedimiento administrativo para que este en posibilidades de consultarlo y se entere de los hechos que se le imputan en el procedimiento que se inició en su contra, en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades y Sanciones Administrativas, sita en calle Francisco Leyva, número 11, Edificio Mina, primer piso, colonia centro, Cuernavaca, Morelos; apercibida que en el caso de ser omisa en contestar por escrito a la denuncia interpuesta en su contra dentro del plazo antes indicado se procederá a declararla en rebeldía y se tendrán por contestados en sentido negativo los hechos de la denuncia que se le imputan, teniéndose por perdido su derecho para ofrecer pruebas, fijándose día y hora para la audiencia de alegatos. También se le requiere a la probable responsable para que señale domicilio procesal en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, con el apercibimiento de que si no lo hace, las subsecuentes notificaciones que deban practicarse a la probable responsable aun las de carácter personal, se le harán saber y le surtirán efectos mediante cédula que se fije en los Estrados de ésta Dirección General; asimismo se le hace del conocimiento el derecho que tiene de designar Licenciado en Derecho que la represente. Se le concede el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, para que manifieste por escrito su conformidad o rechazo para que las publicaciones que se realicen en el procedimiento administrativo 72/2016, se hagan con supresión de su nombre y datos personales, apercibida que la omisión de pronunciarse al respecto, conlleva la aceptación tácita para la publicación sin supresión de datos.

Cuernavaca, Morelos a diecisiete de febrero del año dos mil diecisiete.


LIC. ÁNGELA RUELAS ZACARÍAS
DIRECTORA GENERAL DE RESPONSABILIDADES
Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS
DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA.

¡Se Honesta!



VISIÓN
MORELOS